

DEPARTAMENTO DE SALUD
Río Bueno, 05 de Marzo del 2021.-



EXENTO N° 812.- VISTOS:

Iddoc N° 400772

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30 de Noviembre 2016, Rol N° 1649-2016, Artículo 127, Inciso 1º, de Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- Decreto Exento N° 777 de 04 de Marzo de 2021 se designa Administrador Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006.-

2.- Letra j) artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- Decreto Exento N° 3.180 del 11 de Diciembre de 2009, que autoriza al Administrador Municipal, firmar documentación que se menciona en el decreto antes mencionado.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento n° 749 día 01 de Marzo de 2021.

D E C R E T O

1.- **DEJESE**, sin efecto Decreto Exento N° 749 de día 01 de Marzo de 2021, por error de Digitación.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)